

EXPEDIENTE N° 1050 - C - 97

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 903**

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 892 que regula la actividad de carga y descarga.-
Las sugerencias realizadas por las autoridades del Centro Económico de la ciudad, relativas a los inconvenientes que ocasiona la aplicabilidad de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que en función de ello es necesario el dictado de una nueva norma que regule el estacionamiento de los automotores, sin prohibir la actividad de carga y descarga con vehículo adecuados o correctamente estacionados.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Fíjese para el radio urbano comprendido entre Carlos Casado, Libertad, Mendoza, Alvear, Avda. Rivadavia, Carlos Doce, el horario para la carga y descarga, entre las 22 horas y 10 horas y entre las 12,30 horas y 15,30 horas, permitiéndose el estacionamiento sobre todo el sector sobre mano izquierda del tránsito, mientras dure la tarea, quedando prohibido el estacionamiento en doble fila.-

ARTÍCULO 2°: En el radio urbano antes señalado, será permitido el estacionamiento de vehículos a los fines de realizar tareas de carga y descarga, fuera del horario previsto, siempre y cuando el vehículo se estacione sobre la zona permitida sin entorpecer el tránsito de los demás automotores.-

ARTÍCULO 3°: Podrán estacionar en la zona indicada en el artículo primero, sobre la mano del Tránsito y fuera de los horarios previstos, y a los fines fijados en la presente ordenanza, aquellos vehículos que transporten cosas de carga y descarga rápida, siempre y cuando la operación no exceda el plazo prudencial que la reglamentación del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, fije a tal efecto, y para lo cual se podrá otorgar un permiso especial.-

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) – Firmat (Sta Fe)

ARTÍCULO 4º: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
regístrese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECINUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**